

30 ENE. 1985



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **03** DE 01 FEB. 1985 19

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 35 DE
6 DE DICIEMBRE DE 1.977".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

03

DE 197

(01 FEB. 1985)

" POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 35 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.977 "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 11, artículo 169 de la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 35 de 6 de diciembre de 1.977 el Concejo cedió a título de comodato al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, por el término de noventa y nueve (99) años, un lote de terreno con área aproximada de 15.584, 10 metros cuadrados, ubicado en la Autopista Oriental o Calle 70 entre la vía férrea (futura Avenida 4a. Norte) y la Avenida 3a. o Avenida Cali-Yumbo, localizado entre las siguientes coordenadas del plano de Cali : 13.240 E y 13.370 E con 14.825 N y 14.960 N, destinado a la construcción de sus instalaciones;

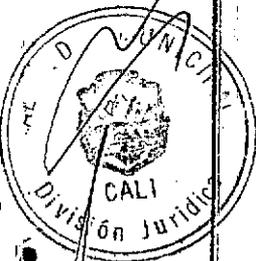
Que para hacer efectivo el anterior ordenamiento el mismo Acuerdo facultó al Alcalde para elaborar el respectivo contrato de comodato y señaló un término de dos (2) años al Comodatario para adelantar la construcción ;

Que hasta el momento no se han dado cumplimiento a las determinaciones contenidas en el mencionado Acuerdo y hay manifestación expresa del Comandante del Cuerpo de Bomberos en comunicación No. CG-644 84 de 8 de noviembre de 1.984, en el sentido de que razones de orden técnico los llevó a desechar la idea de construir una Estación en el lote antes descrito ;

Que las circunstancias anotadas hacen necesario derogar el Acuerdo citado ;

ACUERDA :

ARTICULO 1o. - Derógase el Acuerdo No. 35 de 6 de diciembre de 1.977 por medio del cual se dispuso la cesión en comodato de un lote de terreno y se autorizó al Alcalde para elaborar el respectivo contrato.



"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 35 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.977".

2.-

ARTICULO 2o.-

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENTE
CARLOS MUÑOZ PAZ

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA



CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios, celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 10 de enero de 1.985; Segundo debate el día 17 de enero de 1.985 ; Tercer debate el día 21 de enero de 1.985.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA
Secretario General.

sgg./

Cali, 30 ENE. 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 03

" POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 35 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.977 "



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

A L C A L D I A

Cali, 01 FEB. 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE MUNICIPIO DE CALI

[Signature]

ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
MARIA CRISTINA VELASCO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL (E.C.)

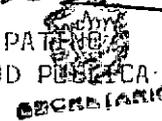


[Signature]
NORMAN ALVARO MORALES
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



[Signature]
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI



[Signature]
GUSTAVO RIVERA MARCHESINI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



[Signature]
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



[Signature]
MANUEL ANTONIO BARRALES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



[Signature]
OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 01 FEB. 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 03

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





ALCALDIA

MAY 28 1 05 P M 85

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

MULTICOPIA

RESOLUCION NUMERO

0457

PASA

REGISTRO N°

DE 19

85 5294

Municipio 18

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 03 de Febrero 1o. de 1.985, "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 35 de Diciembre 6 de 1.977".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 1o.; Decreto Nacional No. 49 de 1.932).

COMUNIQUESE.

PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los *15* días del mes de *may* de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

Jorge Herrera Barona

JORGE HERRERA BARONA
Gobernador



Guillermo A. Nieto Hamann

GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico.

